

Proceso ordinario N. 110013105029202100490-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de febrero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación, llamado en garantía presentado por Skandia.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho se dispone reconocer personería: a la Dra. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con C.C. N. 1.037.639.320 y con TP N. 288.820 del CSJ, apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y al Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ con C.C. N. 1.071.142.791 y con TP N. 283.663 apoderado sustituto de Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Dra. LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS identificada con C.C. N. 52.897.248 y con TP N. 152.354 apoderada de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Dra. BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL identificada con C.C. N. 1.121.914.728 y con TP N. 288455 apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Dra. SARA LOPERA RENDON identificada con C.C. N. 1.037.653.235 y con TP N. 330.840 apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por conducta concluyente.

Como quiera que la demandada **SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, en escrito allegado con la contestación a folio (75) solicita llamado en garantía a la Aseguradora **MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, en virtud de los contratos de seguro provisional.

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 64 C.G.P, el despacho **ADMITE** llamamiento en garantía a la Aseguradora **MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**; de la anterior decisión, notifíquese, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 022

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria